



II/2000/1136

DR. MISAEL GRADILLA DAMY
VICERRECTOR EJECUTIVO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 17 de marzo de 2000:

- **DICTAMEN No. II/2000/508** de fecha 16 de marzo de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se crea el Campus Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva, a partir del día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2000

Victor MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ TRINIDAD GRADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Lic. María Esther Avelar Álvarez, Abogado General
c.c.p. Lic. Andrés López Díaz, Director de Finanzas.
c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General.
c.c.p. Ing. José Ramón Aldana González, Coordinador General Administrativo.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. I/2000/508

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A estas comisiones conjuntas de Educación y Hacienda fue turnada por el Rector General, una serie de documentos en los que se plantea la creación del Campus Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco, por lo que una vez analizados y atendiendo a la siguiente

JUSTIFICACION:

La Universidad de Guadalajara inició en el año de 1989 la Reforma Académica con el fin de estar en condiciones de responder adecuadamente a las complejas demandas del entorno social.

Que los principios y criterios que sustentaron la Reforma Académica, entre otros, son:

1. El ser una universidad pública cuyo fin es impartir educación media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad;
2. El compromiso y corresponsabilidad con la sociedad, la Universidad de Guadalajara concibe la relación con la sociedad como un proceso de conexión recíproca, de influencias, compromisos y responsabilidades. Esta relación es la que define la razón de ser de la Universidad y el papel que ella cumple en el desarrollo de la sociedad.

La corresponsabilidad de la sociedad en el desarrollo de la universidad y de la universidad en el desarrollo de la sociedad, es el principio básico que regula la vinculación sociedad-gobierno-universidad. Los consejos sociales, patronatos y otras formas de corresponsabilidad social, constituyen los espacios institucionales para la participación ordenada, sistemática y comprometida de los diversos sectores sociales en el desarrollo de cada una de las unidades universitarias desconcentradas de la red en su conjunto.

3. La mejora constante de la calidad y excelencia académica.
4. El desarrollo integral y equilibrado de la enseñanza, investigación, extensión y difusión como ejes de la vida institucional.
5. La flexibilidad de las estructuras académicas y sistemas de enseñanza.
6. El desarrollo planificado y evaluable.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Universidad de Guadalajara decidió transformarse en una red universitaria para asumir como misión estratégica la producción de conocimientos socialmente relevantes de manera crítica, sistemática y permanente, cuyo fin esencial es contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos culturales, intelectuales y productivos de los diversos sectores de la región y del país.

Lo anterior trajo como consecuencia, entre otros aspectos, la creación de los centros universitarios para acercar el servicio educativo a las regiones fuera de la zona metropolitana y así, contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las diversas regiones del estado y del país.

Que en el Programa de Descentralización 1990-1995 se contempló la formación de Centros Universitarios Temáticos y Regionales, entre éstos últimos el de las Regiones de Ameca y del Norte del Estado de Jalisco, sin embargo, por falta de recursos económicos a la Universidad no le fue posible crear los citados centros.

Que a partir de la reforma de la Ley Orgánica, (15 de enero de 1994) la estructura organizacional de la Universidad de Guadalajara está conformada por una red universitaria integrada, entre otras dependencias, por Centros Universitarios Temáticos y Regionales, en los últimos se encuentran los de las siguientes regiones: de los Altos, de la Ciénega, del Sur, de la Costa y de la Costa Sur.

Que tomando en consideración lo anterior, así como las necesidades y la demanda educativa de la región valles del estado, se considera necesaria la creación del Centro Universitario Regional de Valles, en razón de ello, se presentan los siguientes antecedentes:

*Que la región Valles tiene una superficie de **7,036.74** km², equivalente al **8.82%** del territorio estatal y se localiza en la parte centro-oeste del estado de Jalisco y colinda al occidente con el estado de Nayarit y la región de la costa, al norte con la región Colotlán, al oriente con la región Guadalajara, y al sur con la de ese nombre que tiene como principales cabeceras a los municipios de Ciudad Guzmán y Autlán.*

Esta región se encuentra conformada por 16 municipios, que en orden alfabético son: Ahualulco de Mercado, Amatitan, Ameca, Antonio Escobedo, Atenguillo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Guachinango, Hostotipaquillo, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán.

La actividad económica de esta región es fundamentalmente agrícola y ganadera, aunque también se encuentra en menor grado la agroindustria y a la producción minera de algunos de los municipios.

Las comunicaciones e infraestructura carretera: la región Valles es cruzada por el eje Guadalajara-Nogales que comunica la zona norte de la misma; a dicho eje se unen las carreteras troncales hacia Ameca y San Marcos. La parte sur de la región está comunicada por el eje Guadalajara-Barra de Navidad, el cual da servicio a los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

municipios de Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Atengo y Ayutla.

El sistema educativo en la Región Valles tiene presencia en todos los niveles, incluido el superior. El nivel básico se encuentra en todos los municipios, al igual que el medio básico, que ofrece las opciones de secundaria general y secundaria técnica.

El nivel medio superior está presente con el Bachillerato General de la Universidad de Guadalajara, así como las preparatorias incorporadas de esta Institución. Se encuentra también en este nivel el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), y un Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios (CETIS), dependiente de la SEP.

El nivel superior, es atendido por la Normal Primaria y Preescolar.

Actualmente, la Universidad de Guadalajara tiene presencia en la región con cinco preparatorias regionales con un total de 6504 alumnos, y dos escuelas incorporadas con 282 alumnos

Que la diversificación y crecimiento de las actividades económicas de la región, provoca la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de servicios educativos de la Universidad de Guadalajara.

Es evidente la escasa oferta educativa del nivel superior para los jóvenes de la región, por lo que es una necesidad impostergable la creación de un centro universitario que promueva el desarrollo de la región.

Que la Universidad de Guadalajara, al crear el Centro Universitario pretendería atender al 100% de la demanda educativa del nivel medio superior y superior en esa región; además, de mantener en su lugar de origen a los egresados de bachillerato y de otros niveles educativos inferiores, al ofrecer programas de acuerdo a las necesidades de la región, tanto de educación superior como de técnico superior universitario.

Con el fin de que el Centro Universitario responda a esquemas de desarrollo previamente diseñados es necesario crear un Campus Universitario, cuya tarea principal será el coordinar los trabajos preparatorios para la conformación del Centro Universitario de los Valles, y de ser necesario, ser sede de los actuales Centros Universitarios para ofrecer y desarrollar programas académicos que la Universidad de Guadalajara esté en posibilidad de ofrecer de acuerdo con las necesidades de la región.

Los trabajos preparatorios para la creación del Centro Universitario de los Valles, estarán a cargo de un Comité de Planeación, que contará con los siguientes grupos de trabajo:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. De Estudios Regionales
- b. Ubicación y proyecto arquitectónico
- c. Modelo Académico
- d. Modelo Administrativo

Que este Campus Universitario, tendrá un titular denominado Coordinador Ejecutivo y contará con el demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, que será autorizado por el Rector General, de acuerdo con el Presupuesto que apruebe el H. Consejo General Universitario.

En base a lo anterior, estas comisiones conjuntas, encuentran elementos suficientes que justifican la necesidad de crear el Campus Universitario de los Valles, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establece el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994.
- II. Que la fracción II del artículo 6o. de su Ley Orgánica dispone que la Universidad de Guadalajara tiene atribuciones para organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos en su ley.
- III. Que el Consejo General Universitario, de acuerdo con la fracción V del artículo 31 de su Ley Orgánica, tiene entre sus atribuciones la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias.
- IV. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, entre las que se encuentran la comisión de Educación y de Hacienda, conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica y 84 fracción I y II del Estatuto General.
- V. Que es atribución de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, entre otras, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, según lo dispuesto por el artículo 85 fracción III del Estatuto General.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con su denominación, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras e impacten la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios, con fundamento en el artículo 86 del Estatuto General.
- VII. Es atribución del Vicerrector Ejecutivo, de acuerdo con la fracciones XI y XII del artículo 39 de la Ley Orgánica, promover la vinculación entre las diferentes entidades de la red



universitaria y coordinar los servicios de apoyo académico y administrativo a los Centros Universitarios y demás dependencias que integren la Red Universitaria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículo 1o., 6o. fracción II, 27, 31 fracción V y 39 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica, así como 84 fracciones I y II 85 fracción III y 86 del Estatuto General, estas comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, tiene a bien proponer los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se crea el Campus Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva, a partir del día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO. El Campus Universitario de los Valles para la realización de sus actividades utilizará las instalaciones ubicadas en el predio Palo Seco o la Mojonera, sito en el kilómetro 7 de la carretera Guadalajara - Ameca, municipio de Ameca, Jalisco.

TERCERO. Para efectos del presente dictamen, se entenderá por campus universitario:

- I. La dependencia administrativa encargada de coordinar los trabajos preparatorios para la creación del Centro Universitario de los Valles, y
- II. El lugar donde los actuales Centros Universitarios podrán ofrecer y desarrollar programas académicos acordes a las necesidades de la región y las posibilidades de la Universidad de Guadalajara, así como carreras técnicas del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. El Campus Universitario contará con un titular denominado Coordinador Ejecutivo, el Comité de Planeación y el demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. El Coordinador Ejecutivo fungirá como presidente del comité.

QUINTO. El Coordinador Ejecutivo será nombrado por el Rector General, será el representante de la Universidad en la región y tendrá las funciones que en el presente dictamen se señalan.

Para ser Coordinador Ejecutivo se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El Comité de Planeación elaborará la propuesta para la creación del Centro Universitario de los Valles, para ello, se integrará por los siguientes grupos de trabajo:



- a. De Estudios Regionales
- b. Ubicación y proyecto arquitectónico
- c. Modelo Académico
- d. Modelo Administrativo

Los miembros del Comité serán designados por el Rector General.

SÉPTIMO. Son atribuciones del Coordinador Ejecutivo del Campus Universitario, las siguientes:

- I. Coordinar los grupos de trabajo del Comité de Planeación.
- II. Promover la conformación del patronato y en su oportunidad, el Consejo Social.
- III. Gestionar la adquisición de los terrenos necesarios para el Centro Universitario.
- IV. Promover la vinculación con las autoridades municipales, así como la comunidad de esa región.
- V. Gestionar el equipamiento y la construcción de la infraestructura física requerida para operar de conformidad con el modelo propuesto por el Comité de Planeación respectivo, así como de todas aquellas necesidades que surjan para lograr su cometido.
- VI. Rendir ante las autoridades competentes informes de los avances de los trabajos preparatorios para creación del Centro Universitario.
- VII. Ejercer en los términos del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, las partidas presupuestales correspondientes.
- VIII. Coordinar conjuntamente con los Centros Universitarios o el Sistema de Educación Media Superior, la oferta educativa del nivel medio superior y superior, que éstos ofrezcan en el Campus.
- IX. Gestionar las condiciones adecuadas para que la oferta educativa, en cualquiera de sus modalidades, y las demás actividades académicas, se desarrollen con apoyo de los medios tecnológicos con que cuenta la Universidad.
- X. Realizar las tareas necesarias para que en el inicio de las actividades del Campus, opere dentro del sistema integral de información y administración universitaria.
- XI. Formular la plantilla de personal académico y administrativo que requiera el Centro Universitario, conforme a la propuesta académica del Comité de Planeación.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XII. Diseñar y coordinar los programas de inducción para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo del modelo académico.

OCTAVO. Los recursos humanos y materiales del Campus Universitario serán los que acuerde el H. Consejo General Universitario o el Rector General.

NOVENO. La Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario supervisará los avances de los trabajos para la creación del Centro Universitario de los Valles.

DÉCIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJO"

Guadalajara, Jalisco, a 16 de marzo de 2000
LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Arce No
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Padilla
Q.B.F. RUTH PADILLA MUÑOZ

Arce No
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

Arce No
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

Arce No
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Arce No
L.C.P. y C.D. J. ANTONIO MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Arce No
C. EFRAÍN RAMOS RÍOS

Arce No
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

Arce No
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO